DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

Victoria Entre Ríos, 29 ABR. 2024

VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 1.252/2.024, Pedido de Abastecimiento 21.481/2.024 y Pedido de Suministro N° 20.191/2.024, se solicitó la **reforma del sistema de control de bomba de agua 300 HP perteneciente a la Planta Potabilizadora**;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 265 de fecha 18 de Marzo de 2024, se autorizó la adquisición de un variador de velocidad y un gabinete necesarios para dar más caudal de agua a las cañerías y de esta forma mantener mayor volumen en el tanque ubicado en Italia N° 366 a fin de garantizar un mejor servicio de provisión de agua potable;

Que los elementos mencionados resultan necesarios para garantizar un servicio de carácter esencial, como lo es el agua potable, estando sujeto a la normativa general establecida en el art. 24º de la ley 25.877 y según lo dispuesto mediante decreto municipal Nº 190/2020;

Que se estuvo en contacto con el Sr. Martin Miguel Gazze, profesional en la materia, quien ya ha realizado trabajos con anterioridad en Planta Potabilizadora con resultados satisfactorios, para realizar la instalación de los mismos, obteniendo presupuesto para dicha tarea;

Que a fs. 03 se adjunta el presupuesto con el siguiente detalle:

- Reforma en el sistema de control y bomba de agua 300HP, el mismo comprende la revisión de todos los componentes que integran el sistema de control actual y el reemplazo de un arranque suave marca WEG SSW03 por un variador de velocidad a definir, como así también la adaptación de todos los componentes del sistema relevados, previamente controlados y puestos a punto.
- Dicho recambio tecnológico permitirá regular la velocidad de la bomba de modo tal de ajustar la presión y caudal en la línea en todo momento de acuerdo a las necesidades operativas.
- Las tareas serán realizadas por personal idóneo en la materia. El que suscribe y un especialista electrónico. Se deberá contar con la asistencia por parte de personal de la planta para realizar tareas de prueba y se deberá disponer tiempo para que todo el personal de la planta pueda ser capacitado en el uso y mantenimiento correcto del sistema.
- Todos los trabajos de montaje, acondicionamiento, parametrización y programación se realizarán en la planta estimando para ello 3 (tres) días. Previo, en gabinete, se prepararán las tareas de ingeniería de detalle como así también la adquisición de insumos comunes.
- La totalidad de los trabajos enumerados tiene un costo de seis mil novecientos dólares estadounidenses (U\$S 6.900) IVA incluido, lo que hace un total de pesos (conversión dólar cerrado tipo vendedor Banco de la Nación Argentina del día 18/04/2024) cinco millones seis millones ciento treinta mil seiscientos cincuenta con 00/100 IVA incluido (\$6.130.650,00).

ING. EBENEZER L GARCÍA Secretario de Planeamiento Municipalidad de Victoria El trabajo cuenta con garantía de 6 meses y el seguimiento minucioso del desempeño del sistema.

Que a fs. 5 el proveedor manifiesta que la forma de pago será contra prestación del servicio;

Que la Ordenanza Nº 2.352 (modificada por Ord. Nº 4.134), en su Artículo 109°, Inciso 7, autoriza la aplicación del procedimiento de contratación directa por vía de excepción: ... "cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles tales como catástrofes climáticas o sanitarias y no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o mediante situación de emergencia en el ejido municipal o parte de él";

Que así mismo, en fecha 11/01/2024, mediante Decreto Nº 028/2024 se promulgó la Ordenanza Nº 4250 la que establece en su Art. 1º Punto d) "Declarase el Estado de Emergencia en la provisión de agua potable, por el cual se orientaran las medidas y acciones a fin de procurar el más eficaz servicio"; Punto f) "Declárese el Estado de Emergencia Hídrica, a los efectos de propiciar la ampliación especifica de medidas tendientes a atender las necesidades de la población vulnerable de una rápida, eficiente y eficaz, de manera de preservar la integridad física de la misma" y por su parte el Artículo 13 dispone: "por el plazo que dure la Emergencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la provisión de Bienes, Suministros, y Servicios... que fuere necesario para superar la presente situación de Emergencia, sobre todo lo referido a la prestación de los servicios públicos municipales, hasta un monto equivalente al de treinta (30) Salarios Básicos de la categoría Uno (01), por procedimiento, aplicando las disposiciones de Contratación Directa previstos en la normativa vigente.";

Que el presupuesto oficial no excede el monto establecido en la Ordenanza Nº 4250 "Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Social, Vial, Provisión de agua, Ambiental e Hídrica";

Que analizada la propuesta, esta Secretaría, considera que resulta conveniente la contratación del Sr. Martin Miguel Gazze para la realización de los trabajos antes mencionados y de esta forma poder mejorar la distribución del servicio de agua potable;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082; art. 109 inc. 7º de la Ordenanza 2352 y el art. 13º de la Ordenanza 4250 corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción del SR. MARTIN MIGUEL GAZZE, CUIT Nº 20-24292207-8, con domicilio en Vélez Sarsfield Nº 2864, Santo Tome, Santa Fe, para la colocación de un variador de velocidad VACON NXP 0385 5 A 0 N 0 SSA IP00 Cod. M25 y gabinete modular NOLLMED NK 1000.2000.600 medidas 1.000X2000X600 mm. (Cod. M50), de acuerdo al detaile expuesto en los considerando del presente, por un monto total de seis mil novecientos dólares estadounidenses (U\$\$ 6.900) IVA incluido, resultando su equivalente en pesos convertible al dólar tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina, del día anterior al pago. Garantía 6 meses y seguimiento minucioso del desempeño del sistema. Forma de pago: contraprestación de servicio.

ING. EBENEZER L. GARCÍA Secretario de Planeamiento Municipelidad de Victoria ARTICULO 2°: Lugar de ejecución del trabajo: Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal.

ARTICULO 3°: Proceder a notificar al adjudicatario de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente al servicio dispuesto mediante el artículo 1) del presente Decreto, correspondiendo a la Secretaria Legal y Técnica la confección del contrato respectivo, de considerar necesario.

ARTICULO 5°: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Sanitarias, Oficina contable y presupuestaria, Compras, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 7°: De forma.-

IN. ESENEZER L. GARCÍA Secretario de Planeamiento Municipalidad de Victoria Fresidente Municipal
Municipalidad de Victoria

Section of the Sectio

Jan De 🖟